

65

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

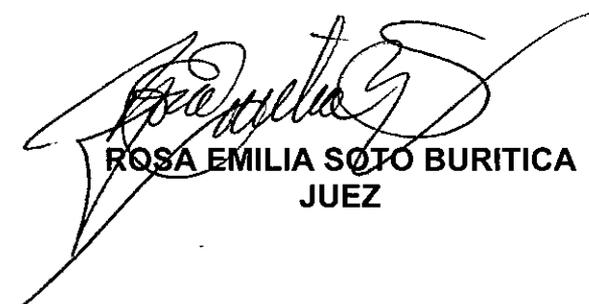
Medellín, enero dieciséis de dos mil veintitrés

Radicado 2021-00163

Como quiera que el Curador Ad-litem designado en este asunto da respuesta a la demanda sin proponer medios de defensa de ninguna índole, el escrito se adosa al plenario. Y antes de continuar con el trámite de la causa, se accede a lo pedido por este, en consecuencia, se dispone oficiar a SURA EPS, a fin de que suministren los datos de empleador y residencia actuales de la demandada. Remítase la comunicación a través del correo electrónico.

Para los fines a que haya lugar, adócese al expediente las diligencias adelantadas por el auxiliar de la justicia, a efectos de lograr la comparecencia de su representada.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM